

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONA MORAL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V., representada por el C. Luis Pablo Galván Gómez, en su carácter de Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de "EL CONTRATANTE", interviene como Área Licitante del procedimiento de compra por **Licitación Pública Nacional No. LA-011L5N996-E7-2018** del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- D) C. Isabel Hernández Ríos, Jefa del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como Área administradora y

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tikuautla, C.P. 42160, San Agustín

Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71 4 21 60, 71 6 96 70, 71 4 07 65
www.cobae h.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

Contratante del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo

- F) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- G) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de internet vía microondas para centros educativos y oficinas centrales con administración central para planteles, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
- H) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- I) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Licitación Pública Nacional No. LA-011L5N996-E7-2018**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- J) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

II. DE "EL CONTRATADO"

A) Que Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V., es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 9,323, de fecha 30 de agosto de 1996, otorgada ante la Fe del Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, en ese entonces titular de la Notaría número 08, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio, bajo el número 195, Libro 1ª de la Sección de Comercio.

B) Que el objeto de la empresa es la representación de todos los servicios inherentes y derivados de la informática, que se proporcionan a través de las computadoras o los equipos relativos o adicionales a la computación.

C) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes número GHD960830 6BA y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la Prestación de los Servicios que refiere este contrato.

D) Que de acuerdo con lo establecido, L. C. Luis Pablo Galván Gómez en su

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

carácter de Administrador Único, tienen facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura pública: número 18,696, de fecha 18 de febrero del 2000, protocolizada ante la fe Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, en ese entonces titular de la Notaría número 08, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio número 195, Libro 1º Sección de Comercio de fecha 21 de septiembre del 2000 manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

E) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

F) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar los servicios que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para la realización los mismos.

G) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

H) Que señala como domicilio legal común el ubicado en: Real de la Plata número 106, Cuarto Piso, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42083, teléfono (01771)7142222, fax (01771)2123636 y correo electrónico pgalvan@mexline.com.

I) Que con fecha 18 de junio de 2018, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, número: 43.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a realizar el servicio:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACION
ÚNICO	1	SERVICIO	DEDICADO	OFICINAS CENTRALES	20Mbps	20.1370242,-98.5390237
			DEDICADO	SANTO TOMÁS	5Mbps	19°54'24.91"N, 98°34'21.32"O
			DEDICADO	MINERAL DEL CHICO	5Mbps	20°12'45.91"N, 98°44'23.52"O
			DEDICADO	EL CID	5Mbps	19°52'5.99"N, 19°51'51.98"N, 98°55'9.76"O, 98°55'33.24"O
			DEDICADO	TELLEZ	5Mbps	19°59'15.32"N, 98°47'21.75"O
			DEDICADO	TLANALAPA	5Mbps	19°49'31.72"N, 98°36'28.54"O
			DEDICADO	ZAPOTLAN	5Mbps	19°59'8.65"N, 98°51'15.38"O
			DEDICADO	TIZAYUCA	5Mbps	19°52'36.44"N, 98°58'39.21"O
			DEDICADO	TOLCAYUCA	5Mbps	19°57'18.70"N, 98°54'19.77"O
			DEDICADO	HUEYAPITA	5Mbps	20° 4'13.91"N, 20° 3'58.86"N, 8°14'30.65"O, 98°14'26.79"O
			DEDICADO	TECOCOMULCO	5Mbps	19°54'18.76"N, 98°20'44.57"O
			DEDICADO	NICOLAS FLORES	5Mbps	20°46'12.65"N, 99° 8'57.00"O
			DEDICADO	CHAPANTONGO	5Mbps	20°17'43.24"N, 20°17'19.40"N, 9°24'20.22"O, 99°24'20.79"O
			DEDICADO	XUCHITLAN SAN SALVADOR	5Mbps	20°23'33.62"N, 99°8'45.39"O
			DEDICADO	JULIAN VILLAGRAN	5Mbps	20°23'54.63"N, 99° 6'2.89"O

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACIÓN
ÚNICO	1	ÚNICO	DEDICADO	CHALAHUITE	5Mbps	21°13'47.07"N, 98°56'55.31"O
			DEDICADO	LA MISIÓN	5Mbps	21° 5'38.89"N 99°7'20.08"O
			DEDICADO	ORIZABITA	5Mbps	20°34'45.38"N, 99°12'29.82"O
			DEDICADO	CIENEGUILLA	5Mbps	20°42'50.70"N 99°1'45.24"O
			DEDICADO	CHAPULHUACÁN	5Mbps	21° 9'35.48"N, 98°54'18.89"O
			DEDICADO	PISAFLORES	5Mbps	21°11'29.20"N, 98°59'58.41"O
			DEDICADO	CARDONAL	5Mbps	20°38'58.48"N 99° 7'3.93"O
			DEDICADO	DOXEY	5Mbps	20° 5'18.95"N 20° 5'31.74"N, 99°14'20.10"O 20° 5'31.74"N
			DEDICADO	MICHIMALOYA	5Mbps	20° 6'10.78"N, 98°23'29.48"O
			DEDICADO	PROGRESO	5Mbps	20°14'52.38"N, 99°10'55.87"O
			DEDICADO	SANTA MARÍA MACUA	5Mbps	20° 8'2.53"N, 99°28'31.58"O
			DEDICADO	ATENGO	5Mbps	20°10'6.90"N, 99°19'31.95"O
			DEDICADO	SANTA MARÍA AMAJAC	5Mbps	20°13'47.08"N 99° 0'6.72"O
			DEDICADO	SANTIAGO TEZONTLALE	5Mbps	20° 9'29.86"N 99°6'34.45"O
			DEDICADO	SANTIAGO DE ANAYA	5Mbps	20°22'48.72"N, 98°57'33.38"O

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiuhutla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21-88, 71 8 98-70, 71 4-07-66
www.cobae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACION
ÚNICO	1	SERVICIO	DEDICADO	SANTA CATARINA	5Mbps	21° 57.71"N 98° 22' 42.45"O
			DEDICADO	OXELOCO	5Mbps	20° 54' 58.56"N 98° 19' 28.64"O
			DEDICADO	IXTACZOQUICO	5Mbps	20° 54' 40.69"N 98° 15' 58.42"O
			DEDICADO	PAPATLATLA	5Mbps	20° 54' 26.75"N 98° 26' 55.51"O
			DEDICADO	LAS PIEDRAS	5Mbps	21° 21' 29.21"N 98° 30' 5.34"O
			DEDICADO	TOHUACO II	5Mbps	21° 5' 15.51"N 98° 15' 51.84"O
			DEDICADO	COCHOTLA	5Mbps	21° 0' 17.88"N 98° 25' 11.71"O
			DEDICADO	HUAZALINGO	5Mbps	20° 58' 44.78"N 98° 30' 21.41"O
			DEDICADO	SANTA TERESA	5Mbps	20° 53' 50.12"N 98° 23' 16.08"O
			DEDICADO	XOCHIATIPAN	5Mbps	20° 49' 54.28"N 98° 17' 2.52"O
			DEDICADO	MECATLÁN	5Mbps	20° 55' 58.07"N 98° 24' 12.66"O
			DEDICADO	TEHUETLÁN	5Mbps	21° 3' 42.90"N 98° 29' 58.22"O
			DEDICADO	AHUATITLA	5Mbps	21° 9' 47.84"N 98° 40' 12.52"O
			DEDICADO	SANTA CRUZ	5Mbps	21° 12' 11.01"N 98° 29' 59.05"O
			DEDICADO	JALTOCÁN	5Mbps	21° 7' 49.70"N 98° 32' 7.82"O
			DEDICADO	LOS OTATES	5Mbps	21° 8' 49.67"N 98° 20' 49.09"O

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACIÓN
ÚNICO	1	SERVICIO	DEDICADO	ATECOXCO	5Mbps	20°49'49.23"N, 98°28'14.96"O
			DEDICADO	CARPINTEROS	5Mbps	20°35'25.85"N, 98°31'55.22"O
			DEDICADO	XOCHIMILCO	5Mbps	20°46'59.61"N, 98°30'45.13"O
			DEDICADO	TLAHUELOMPA	5Mbps	20°39'8.96"N, 98°34'36.12"O
			DEDICADO	HUEYAPA	5Mbps	21° 5'0.03"N, 98°41'9.64"O
			DEDICADO	YATIPÁN	5Mbps	20°51'42.19"N, 98°27'17.63"O
			DEDICADO	ACAPA	5Mbps	20°54'2.59"N, 98°54'7.18"O
			DEDICADO	JUÁREZ HIDALGO	5Mbps	20°46'52.65"N, 98°49'34.45"O
			DEDICADO	XOCHICOATLÁN	5Mbps	20°46'53.60"N, 98°40'30.22"O
			DEDICADO	LOLOTLA	5Mbps	20°50'14.16"N, 98°42'29.18"O
			DEDICADO	CHANTASCO	5Mbps	21°10'5.51"N, 98°55'3.23"O
			DEDICADO	HUITEPEC	5Mbps	21° 3'10.73"N, 98°53'30.88"O
			DEDICADO	CUATOLOL	5Mbps	21° 7'5.58"N, 98°59'51.16"O
			DEDICADO	TIANGUISTENGO	5Mbps	20°53'32.60"N, 98°38'17.75"O

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACIÓN
ÚNICO	1	SERVICIO	DEDICADO	ACTOPAN	5Mbps	20°16'58.70"N 98°58'22.70"O
			BANDA ANCHA	LA PROVIDENCIA	5Mbps	20° 5'16.72"N 20° 3'6.59"N 98°52'56.32"O 98°53'17.03"O
			BANDA ANCHA	TEPOJACO	5Mbps	19°58'59.53"N 98°56'57.71"O
			BANDA ANCHA	APAN	5Mbps	19°53'53.10"N 98°28'12.85"O
			BANDA ANCHA	SAN MATEO	5Mbps	20°10'58.05"N 20°11'16.58"N 98°15'55.35"O 98°15'55.80"O
			BANDA ANCHA	SAN MIGUEL	5Mbps	20°26'21.59"N 98°12'2.91"O
			BANDA ANCHA	SAN JUAN DE LAS FLORES	5Mbps	20°28'59.56"N 20°28'25.15"N 98°15'30.83"O 98°15'55.95"O
			BANDA ANCHA	BOCUA	5Mbps	20°53'30.50"N 99°10'0.51"O
			BANDA ANCHA	GUNDHÓ	5Mbps	20°50'53.37"N 99°12'0.60"O
			BANDA ANCHA	CAHUAZAS	5Mbps	21°12'52.78"N 98°12'56.78"O 98.777222
			BANDA ANCHA	SAN ILDEFONSO	5Mbps	19°59'50.75"N 99°22'11.90"O
			BANDA ANCHA	BOMINTZHÁ	5Mbps	20° 0'39.07"N 20° 0'21.96"N 99°16'19.79"O 99°16'19.93"O
			BANDA ANCHA	CUATLIMAX	5Mbps	21° 5'57.08"N 98°39'33.36"O
			BANDA ANCHA	TAMOYÓN I	5Mbps	21° 1'23.81"N 98°15'7.96"O

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACIÓN
ÚNICO	1	SERVICIO	BANDA ANCHA	EL IXTLE	5Mbps	21° 2'57.53"N 98° 9'31.57"O
			BANDA ANCHA	ACATEPEC	5Mbps	20°57'12.73"N 98°18'22.35"O
			BANDA ANCHA	YAHUALICA	5Mbps	20°58'58.88"N 98°22'58.51"O
			BANDA ANCHA	JALAPA	5Mbps	20°50'19.68"N 98°30'58.78"O
			BANDA ANCHA	TOCTITLÁN	5Mbps	21° 0'39.35"N 98°35'53.89"O
			BANDA ANCHA	ACOXCATLÁN	5Mbps	20°58'51.75"N 98°58'31.08"O
			BANDA ANCHA	TEXCACO	5Mbps	20°50'35.81"N 98°38'32.61"O
			BANDA ANCHA	ACOYOTLA	5Mbps	21.125278 98.777222
			BANDA ANCHA	POLINTOTLA	5Mbps	20°57'15.57"N 98°29'31.99"O
			BANDA ANCHA	SAN LORENZO	5Mbps	20°35'51.08"N 98° 3'58.58"O
			BANDA ANCHA	SAN ESTEBAN	5Mbps	20.55.8025 98.082033
			BANDA ANCHA	SAN ANTONIO EL GRANDE	5Mbps	20°27'11.55"N 98° 2'33.20"O
			BANDA ANCHA	TLAXCALILLA	5Mbps	20°22'23.75"N 98° 98°58'35.11"O

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACION
ÚNICO	1	SERVICIO	BANDA ANCHA	SANTA MARIA QUELITES	5Mbps	19°51'8.03"N 99°20'51.13"O
			BANDA ANCHA	SAN CRISTÓBAL	5Mbps	20°38'31.55"N 98°59'31.85"O
			BANDA ANCHA	AGUAS BLANCAS	5Mbps	20°39'33.32"N 20°39'32.53"N 99°25'57.98"O 99°25'15.59"O
			BANDA ANCHA	PIEDRA HINCADA	5Mbps	21°16'28.85"N 98°33'28.23"O
			BANDA ANCHA	TLACOLULA	5Mbps	20°58'57.15"N 98°29'55.52"O
			BANDA ANCHA	HUALULA	5Mbps	20°38'31.55"N 98°59'31.85"O
			BANDA ANCHA	CUAUTEPEC	10Mbps	20.02798,- 98.302515
			BANDA ANCHA	TEPEAPULCO	10Mbps	19.791831,- 98.555596
			BANDA ANCHA	TECOZAUTLA	10Mbps	20.537901,- 99.65665
			BANDA ANCHA	TLANCHINOL	10Mbps	20.985756,- 98.657922

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN			
			TIPO DE ENLACE	CENTRO EDUCATIVO	VELOCIDAD	UBICACIÓN
ÚNICO	1	SERVICIO	BANDA ANCHA	TENANGO DE DORIA	10Mbps	20.381587- 98.222873
			BANDA ANCHA	ATOTONILCO DE TULA	5Mbps	20.027067- 98.225052
			BANDA ANCHA	ACANOA	5Mbps	20°57'38.87" N 98°15'50.75" O
			BANDA ANCHA	SAN JUAN AHUEHUECO	5Mbps	21° 1'55.38"N 98°55'23.01" O
			BANDA ANCHA	SAN PABLO	5Mbps	20°21'39.80" N 98° 9'36.08"O
			BANDA ANCHA	LA PALMA	5Mbps	20°52'37.59" N 98° 3'58.89"O
			BANDA ANCHA	LA GARGANTILLA	5Mbps	21°16'3.38"N 98°57'15.79" O
			BANDA ANCHA	EL RAYO	5Mbps	21°15'1.20"N 98° 1'8.22"O
			BANDA ANCHA	JILIAPAN	5Mbps	20°58'51.31" N 98°20'33.65" O
			BANDA ANCHA	DURANGO	5Mbps	20°53'59.65" N 98°13'53.55" O
			BANDA ANCHA	JALPA	5Mbps	21°8'33.98"N 98°52'55.55" O
			BANDA ANCHA	XUCHITLÁN LOLOTLA	5Mbps	21°5'0.76"N 98°55'53.56" O
			BANDA ANCHA	SANTIAGO TLAUTLA	10Mbps	19.959388- 98.351858

SUBTOTAL	\$5'368,746.00
I.V.A.	\$ 858,999.36
TOTAL	\$6' 227,745.36

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiuhua, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel(01771) 71 71 4 21 88, 71 8 66 70, 71 4 07 66
www.cobah.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra por **Licitación Pública Nacional No. LA-011L5N996-E7-2018** del servicio, que le han sido adjudicados en las partidas: Única.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" se obliga a el pago en seis mensualidades de \$1'037,957.56, (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) hasta cubrir el importe total de \$6'227,745.36 (SEIS MILLONES DOSCIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) misma que incluye el I.V.A., por concepto del servicio materia del presente contrato y conforme a la siguiente tabla:

Nº.	FECHAS QUE ABARCAN LOS PAGOS
1	26 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DEL 2018
2	27 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DEL 2018
3	DEL 27 DE AGOSTO DEL 2018 AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
4	DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2018
5	DEL 27 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018
6	DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio, incluyendo fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la contratación de los servicios, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 10 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, posterior al corte mensual del servicio, previa recepción y aprobación y satisfacción del Colegio de Bachilleres, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

“EL CONTRATADO” acepta que el “EL CONTRATANTE” proporciona la cuenta número 70028739379, clabe 002290700287393790, del banco Banamex, a nombre del mismo.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL CONTRATADO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.- “EL CONTRATADO” se compromete a realizar los servicios que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “EL CONTRATANTE”, dentro del plazo máximo de (7) siete días naturales contados a partir de la firma de este contrato, el horario de instalación dentro de cada uno de los centros educativos será de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en caso de no poder realizar el servicio en el horario estipulado por caso fortuito deberá notificar al Colegio de Bachilleres a la área de Sistemas y Tecnologías de la Información para la autorización correspondiente del cambio de horario.

“EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes necesarios para la realización de los servicios objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 26 de junio al 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL CONTRATADO” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATADO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CONTRATADO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL CONTRATADO" se obliga para con "EL CONTRATANTE" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior "EL CONTRATADO" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de "EL CONTRATANTE" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL CONTRATADO", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL CONTRATANTE" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la prestación del servicio, se realice dentro de los (7) siete días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requiriente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio contratado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL CONTRATANTE" aplicara como pena convencional el veinte por ciento del monto del servicio no prestado oportunamente con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya realizado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

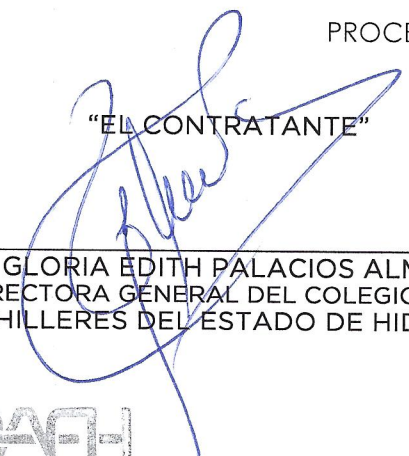
DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 15:00 horas del día 18 de junio del 2018.

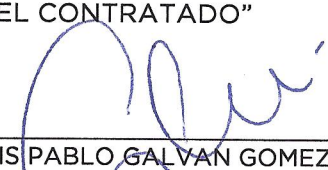
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO NÚMERO: LA-011L5N996-E7-2018

"EL CONTRATANTE"


C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COBACH
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS

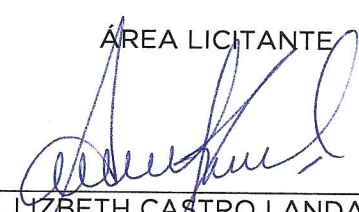
"EL CONTRATADO"


C. LUIS PABLO GALVÁN GÓMEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO
S.A. DE C.V.

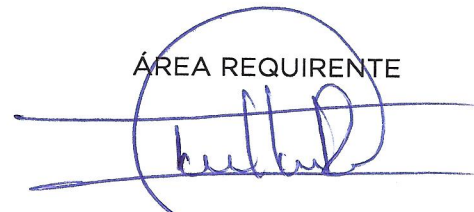
ÁREA ADMINISTRADORA Y CONTRATANTE


C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA LICITANTE


C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS

ÁREA REQUIRENTE


C. ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Última hoja del Contrato de prestación de servicio persona moral: servicio de internet vía microondas para centros educativos y oficinas centrales, con vigencia de las 12:00 horas del 26 de junio de 2018 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V., representada por el C. Luis Pablo Galván Gómez, en su carácter de Administrador Único.